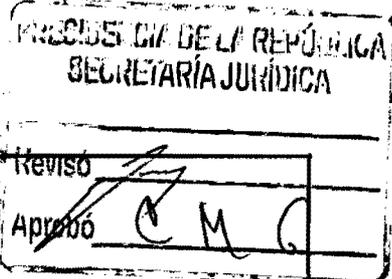




Libertad y Orden



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 885

25 JUN 2020

Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 519 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que mediante el Decreto Legislativo 519 del 5 de abril de 2020, se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de \$15.100.000.000.000.

Que mediante Resoluciones 0994 del 8 de abril, 1002 del 14 abril, 1030 del 21 de abril, 1063 del 29 de abril, 1074 del 4 de mayo, 1081 y 1082 del 6 de mayo, 1093 del 8 de mayo, 1122 del 18 de mayo, 1154 del 21 de mayo, 1173 del 26 de mayo y 1237 del 10 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó parte de los recursos adicionados mediante Decreto Legislativo 519 de 2020 al Fondo de Mitigación de

Continuación del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 519 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

Emergencias – FOME a varias entidades del Presupuesto General de la Nación por valor de \$2.977.067.366.132.

Que de este monto, el Decreto Legislativo 813 de 2020 autorizó a la Presidencia de la República para que trasladara nuevamente al FOME \$50.000.000.000 que se le habían asignado a través de la Resolución 0994 del 8 de abril de 2020, con esta modificación, a la fecha el FOME ha trasladado la suma neta de \$2.927.067.366.132.

Que a través del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al 10 de junio de 2020, ha comprometido la suma de \$1.652.085.951.900.

Que mediante el Boletín de la Corte Constitucional No. 79 del 10 de junio de 2020, se conoció que esta Corporación declaró la inconstitucionalidad de los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 519 de 2020, al considerar que el Presidente de la República podía expedir el decreto de liquidación y su anexo con base en sus competencias ordinarias.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde el Gobierno Nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación, en especial, los asignados al Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME.

Que, a la fecha de conocimiento de la decisión de la Corte Constitucional, el monto pendiente por ejecutarse en el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asciende a \$10.520.846.681.968, saldo que se liquida en el presente decreto cuyo detalle se presenta a continuación:

Cifras en pesos

ACTO	FECHA	VALOR
FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME		
DECRETO 519	6 de abril	15,100,000,000,000
DISTRIBUCIONES		(2,927,067,366,132)
RESOLUCIÓN 0994	8 de abril	(347,000,000,000)
RESOLUCIÓN 1002	14 de abril	(410,352,000,000)
RESOLUCIÓN 1030	21 de abril	(25,431,300,000)
RESOLUCIÓN 1063	29 de abril	(346,298,000,000)
RESOLUCIÓN 1074	4 de mayo	(380,000,000,000)
RESOLUCIÓN 1081	6 de mayo	(130,000,000,000)
RESOLUCIÓN 1082	6 de mayo	(39,527,850,000)
RESOLUCIÓN 1093	8 de mayo	(496,494,923,000)
RESOLUCIÓN 1122	18 de mayo	(139,817,206,236)
RESOLUCIÓN 1154	21 de mayo	(494,970,566,896)
RESOLUCIÓN 1173	26 de mayo	(137,175,520,000)
DECRETO LEGISLATIVO 813*	4 de junio	50,000,000,000
RESOLUCIÓN 1237	10 de junio	(30,000,000,000)
COMPROMISOS	A 10 de junio	(1,652,085,951,900)
DISTRIBUCIONES+COMPROMISOS		(4,579,153,318,032)
DECRETO 519 DE 2020 MENOS DISTRIBUCIONES + COMPROMISOS		10,520,846,681,968

Nota: Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*: Contracrédito de recursos de Presidencia de la República que fueron asignados mediante Resolución 0994 del 8 de abril del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 519 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DIEZ BILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$10.520.846.681.968), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020	
CONCEPTO	VALOR
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	10,520,846,681,968
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	10,520,846,681,968
TOTAL ADICIÓN	10,520,846,681,968

ARTÍCULO 2. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de DIEZ BILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$10.520.846.681.968), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
		TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
		TOTAL ADICIÓN	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968

ARTÍCULO 3. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 519 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

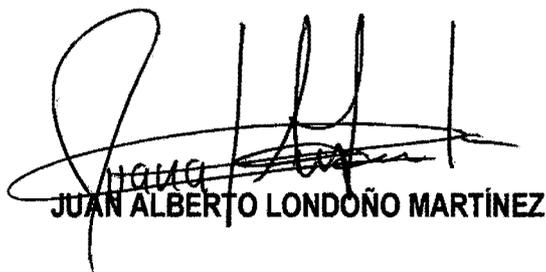
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN 2020

Dado en Bogotá D.C., a los



EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ

DECRETO 885

DE 25 JUN 2020

Página 1 de 1

Anexo del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 519 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

DETALLE DE LA COMPOSICION DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS DE 2020

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	10,520,846,681,968
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	10,520,846,681,968
NUMERAL 0081 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS -FOME	10,520,846,681,968
TOTAL ADICIÓN	10,520,846,681,968

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1301								
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO								
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN						10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
A. FUNCIONAMIENTO						10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
UNIDAD: 130101								
GESTION GENERAL						10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
03	03	01	082		FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS -FOME	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
				54	FONDO ESPECIAL FOME	10,520,846,681,968		10,520,846,681,968
TOTAL ADICIÓN						10,520,846,681,968		10,520,846,681,968